

ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DEL 21 DE MARZO DE 2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-008-2017

OBJETO “CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA”

A través del presente nos permitimos dar alcance al Documento de Subsanabilidad publicado el 21 de Marzo de 2017, en la convocatoria PAF-ATF-O-008-2017, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.28.1. Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia de la convocatoria que contempla: “...*En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento...*”, toda vez que se hace necesario dar alcance al requerimiento al proponente para que desde el punto de vista técnico subsane en el siguiente sentido:

I) REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

XVI. **16. CONSORCIO HUILA 2017**

A) **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

Se requiere al proponente para que allegue garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo dispuesto en sub numeral 5 del numeral **2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD E LA OFERTA**, ***“Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución”*** una vez verificada la póliza presentada, la misma no indica el nombre de los integrantes del proponente plural ni su participación, por lo tanto se solicita que se modifique dicho aspecto.

XVIII. **18. CONSORCIO REDES DEL HUILA**

A) **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

Junto a la garantía de seriedad de la propuesta debe aportarse el soporte de pago de la prima y no será de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, lo cual es una indicación expresa de los Términos de Referencia y en el presente caso analizada la propuesta presentada, no se aportó el mencionado recibo, es por ello que se REQUIERE al proponente para que lo aporte en debida forma.

El integrante del proponente plural persona natural EDUARDO CABRERA DUSSAN, deberá acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales allegando debidamente diligenciado el formato No. 2 acompañado del soporte de pago de la planilla correspondiente a sus aportes del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta según lo establecido en el numeral 2.1.10 “(...), *La persona*

natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.”

XIX. 19. CONSORCIO OPORAPA 2017

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

Junto a la garantía de seriedad de la propuesta debe aportarse el soporte de pago de la prima y no será de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, lo cual es una indicación expresa de los Términos de Referencia y en el presente caso analizada la propuesta presentada, no se aportó el mencionado recibo, es por ello que se REQUIERE al proponente para que lo aporte en debida forma.

los integrantes del proponente plural personas naturales EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ Y SAIN ESPINOSA MURCIA, deberán acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales allegando debidamente diligenciado el formato No. 2 acompañado del soporte de pago de la planilla correspondiente a sus aportes del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta según lo establecido en el numeral 2.1.10 “(...), *La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.”*

XX. 20. CONSORCIO MCCP 2017

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

El Certificado de Existencia y Representación Legal de la integrante del consorcio, CONSTRUSOCIAL S.A.S. no se presenta completo, por lo tanto no permite identificar la fecha de constitución de la persona jurídica, la vigencia de la misma, el objeto social o las facultades y/o limitaciones del representante legal. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal (Completo) que contenga la información anteriormente descrita.

Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Así las cosas se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

XXI. 21. CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

No tiene requerimientos jurídicos

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)